



- 2 AGO 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 337 /10**

Sucre, 28 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0431/10 de 14 de julio del 2010, la Alcaldesa Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 60/2010 SERVICIO LIMPIEZA MERCADO CENTRAL 2010, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 083/10)**, CUCE: 10-1101-00-193449-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 479898 en fecha 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Servicio de Limpieza Mercado Central", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota Cite, RPA-ANPE Comisiones y Otros N°: 36/10 de 13 de mayo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 3 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 17 de Mayo de 2010, recomendando adjudicar la provisión del bien, a la **Sra. Dionicia Carrasco Rengifo**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No: 012a/10 de 18 de junio de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL", con un costo total de **BOLIVIANOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (Bs. 66.000,00)** a la **Proponente Sra. Dionicia Carrasco Rengifo**, el proveedor se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en un plazo de 180 días (SEIS MESES), tal como se evidencia en el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación a fs. 00074, emitido por la Comisión de Calificación.

Que, el proceso de: "Servicio de Limpieza del Mercado Central", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), **N° Preventivo 04413** de 11 de mayo de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las



- 2 AGO 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



Página 1 de 3
RM Nº 337/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 337 /10**

Sucre, 28 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0431/10 de 14 de julio del 2010, la Alcaldesa Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 60/2010 SERVICIO LIMPIEZA MERCADO CENTRAL 2010, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 083/10)**, CUCE: 10-1101-00-193449-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 479898 en fecha 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Servicio de Limpieza Mercado Central", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 007/2010 de 11 de mayo de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota Cite, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº: 36/10 de 13 de mayo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 3 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 17 de Mayo de 2010, recomendando adjudicar la provisión del bien, a la **Sra. Dionicia Carrasco Rengifo**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No: 012a/10 de 18 de junio de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL", con un costo total de BOLIVIANOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (**Bs. 66.000,00**) a la **Proponente Sra. Dionicia Carrasco Rengifo**, el proveedor se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en un plazo de 180 días (SEIS MESES), tal como se evidencia en el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación a fs. 00074, emitido por la Comisión de Calificación.

Que, el proceso de: "Servicio de Limpieza del Mercado Central", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo **04413** de 11 de mayo de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N°337/10

Municipalidades), Imputado al Prog. 01, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 254, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 72.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 060/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación (fs. 01 a fs. 39)
Especificaciones Técnicas (fs. 05)
Certificación Presupuestaria (fs. 06)
Resolución de Aprobación DBC (fs. 41)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 08)
Designación de Comisión de Calificación (fs. 42)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 43)
Propuesta Económica (fs. 73)
Formulario de Ajuste de Propuestas (fs. 69)
Formulario de Revisión Aritmética de Propuesta (fs. 71)
Formulario de Evaluación de Propuestas (fs. 64)
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (fs. 74)
Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 75)
Formulario de Presentación de Propuesta (fs. 64)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 84)
Número de Identificación Tributaria (fs. 80)
Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 81)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 83)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato C. No. 60/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lcda. Verónica Berrios Vergara, Lcdo. Justo Antezana Terrazas y Lcdo. Orlando Vargas Rivas en su condición de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo para la ejecución del servicio de **"LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL"**, a un costo total de **Bs.- 66.000,00 (BOLIVIANOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100)** a un plazo de prestación de servicios de Ciento ochenta (180) días – SEIS MESES, que comprende el segundo semestre (Julio a Diciembre) del 2010, computables a partir de la firma del contrato.

Art.2º Se instruye al Ejecutivo Municipal para que previo al pago de la prestación del servicio de **"LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL"**, la Administración del Mercado Central deberá presentar Informe de Conformidad sobre la calidad de la prestación de Servicio, en estricto cumplimiento al pliego de especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y contrato administrativo N° 60/10.

Art.3º Se instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de la Administración del Mercado Central eleve informe BI MENSUALES a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del HCM, para fines de fiscalización, con relación a la CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL, en caso de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N°337/10

presentarse deficiencias o irregularidades en el servicio prestado, el Ejecutivo Municipal deberá tomar las acciones legales que amerita el caso.

Art.4° Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL